



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00647-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2020 (Fol. 32-33 digital) respecto a la notificación de la curadora ad-litem nombrada en auto de fecha 19 de febrero de 2020, este Despacho REQUIERE a dicha parte para que realice la notificación antes mencionada en razón a que el telegrama No. 035 por el cual se le comunica el nombramiento a la curadora, fue retirado por la ejecutante el día 06 de marzo del 2020 tal y como consta en el folio 29 del expediente digital.

Cabe aclarar que la notificación de un curador ad-litem está a cargo de la parte interesada en la misma, y no del Juzgado, sin embargo a razón del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el Despacho podrá realizarla siempre y cuando la parte interesada en la notificación no pueda hacerlo, y como en el presente caso, la parte demandante no demostró inconvenientes para la notificación de la curadora ad-litem aquí nombrada, deberá realizarla ya sea al correo electrónico de la misma o la dirección física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdca6b088d9f2e3960bf22c7dcae5488352cbfde9929dd629f60896a92db3d72

Documento generado en 01/12/2020 01:14:58 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 154 del 02 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2019-00647-00
Demandante: Mónica Paola Castro Arenas
Demandado: William Gerardo López Martínez

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>